



**Autoriza instalaciones de tendido eléctrico, que interfieren con Obra "Habilitación Circunvalación Norte de Linares, Región del Maule", a la Empresa Eléctrica de Luzlinares S.A.**

**TALCA, 21 ENE. 2013**

**VISTOS:**

- Las atribuciones que me confiere la Resolución (Exenta) D.V. N°2491 del 09 de Mayo del 2012.
- Los Artículos 36 y 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97, y las instrucciones sobre Paralelismo y Atravesos versión Diciembre de 2006.
- Dictamen de la Contraloría General de la República N° 65813 de fecha 18 de Octubre del 2011.

**CONSIDERANDO:**

- La Resolución D.R.V. VII R. N° 12 de fecha 07.02.2012, que aprueba Contrato a precios unitarios, con la firma Contratista Valko S.A., para la Construcción Obra "**Habilitación Circunvalación Norte de Linares, Región del Maule**".
- Documento Carta Presupuesto Li N° 1126/2012 de fecha 12.06.2012 de la Empresa Luzlinares S.A., en la cual se envía presupuesto con los costos de traslado de las instalaciones de distribución de las instalaciones existentes que interfieren con la Obra Habilitación Circunvalación Norte de Linares.
- Proyecto de instalación tendido eléctrico en Circunvalación Norte de Linares, desarrollado por Consultora Ingeniería Cuatro Ltda., el cual incluye plano de planta láminas 1/10 a 10/10.
- Los Decretos de expropiación N° 3098 y N° 3053, de fecha 17 de Octubre del 2011 y los Decretos expropiación N°3624 y 3625, de fecha 11 de Noviembre del 2011, en los que se expropian los predios particulares necesarios para la construcción de la Obra "Habilitación Circunvalación Norte de Linares, Región del Maule", en los cuales existen instalaciones de distribución de energía eléctrica de **Luzlinares S.A.**"

**R E S U E L V O  
(EXENTO)**

**D. R. V. VII REGIÓN N°**

**81**

**TRAMITADA  
OFICINA DE PARTES  
DIRECCION DE VIALIDAD  
VII REGION**

**FECHA: 21 ENE. 2013**

- 1.- Esta Dirección Regional de Vialidad autoriza a la "**Empresa Eléctrica de Luzlinares S.A.**", instalación de tendido eléctrico, en ruta **Circunvalación Norte de Linares**, conforme a los Planos que se adjuntan a la presente Resolución y en la faja fiscal de los Caminos Públicos de tuición de la Dirección de Vialidad. En las condiciones que se indican a continuación:

El emplazamiento de las instalaciones de tendido eléctrico, se ubicará en la "línea de cercos" nuevos, definida por el mencionado Proyecto de Obra, y en la línea que limitará la faja fiscal de los caminos públicos de tuición de Vialidad.

## 2.- CONDICIONES DE LA AUTORIZACION

- 2.1 Será responsabilidad y obligación de la Empresa "**Luzlinares S.A.**" el mantenimiento y conservación de dichas instalaciones en óptimas condiciones.
- 2.2 La Inspección Fiscal de Vialidad para esta obra estará a cargo del funcionario de la Oficina Regional de Vialidad Talca Sr. Enrique Campos Peña, para lo cual el Representante de la Empresa "**Luzlinares S.A.**", deberá contactarse en el Departamento de Contratos de la Dirección de Vialidad Regional de Talca, ubicada en 1 Oriente N° 1253, Edificio MOP Talca, para coordinar la Inspección de las obras aprobadas. Informando por escrito el inicio de las mismas, adjuntando Carta Gantt con la programación de la ejecución de las obras.
- 2.3 Haber cumplido con el Art. 96, inciso primero y tercero y Art. 160 N° 7 de la Ley del Tránsito, es decir, la Notificación a Carabineros de Chile, con 48 horas de anticipación, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.
- 2.4 Deberá estar colocada la señalización de faenas diurna y nocturna fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto N° 90 de fecha 30 de Agosto del 2002 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Cabe aclarar que las placas de las señales serán metálicas e irán revestidas con material reflectante en toda su superficie.

## 3.- EJECUCION DE LAS OBRAS

- 3.1 Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos aprobados y en todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en la presente Resolución y Manual de Carreteras Volumen 5 Especificaciones Técnicas Generales, en adelante (MC-V5) última versión vigente.
- 3.2 Antes de dar inicio a los trabajos, la Empresa "**Luzlinares S.A.**", deberá entregar programa de trabajo para el Vº Bº de la Inspección Fiscal, además de set fotográfico del camino (una fotografía por cada poste proyectado), antes del inicio de las obras.
- 3.3 Todo elemento de la infraestructura vial deberá ser restituido a su condición original, si es afectado durante los trabajos. El camino y su faja adyacente deberán quedar absolutamente libre de escombros y excedentes, los cuales serán llevados a botaderos que cuenten con la aprobación de la Inspección Fiscal de Vialidad.
- 3.4 El plazo para ejecutar las obras será de **1** mes a partir de la fecha que la Empresa "**Luzlinares S.A.**", informe al Inspector Fiscal de Vialidad del comienzo de las mismas. Si al cabo de **2** semanas, a partir de la fecha del presente documento, no se han iniciado las obras, la presente autorización quedará sin efecto.

## 4.- RECEPCION DE LAS OBRAS

- 4.1 Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados precedentemente, la Empresa "**Luzlinares S.A.**", deberá informar por escrito a la Inspección Fiscal de Vialidad sobre el término de las obras y solicitar la recepción de estas, la que será realizada por la Dirección Regional de Vialidad según procedimiento interno vigente. Junto a la solicitud la empresa deberá entregar en duplicado:

- a) Set de Fotografías representativas en colores, con vista longitudinal de cada poste instalado, como mínimo y del proceso de hincado, tamaño 8x6 cm. (Base por Alto).
  - b) Planos de Construcción confeccionados según los formatos estipulados en el Volumen 2 del Manual de Carreteras y deberá incluir respaldo magnético.
  - c) La Georreferenciación de los postes en sistema que permita una tolerancia de  $\pm 10$  cms., en Sistema WGS 84, Datum 19.
- 4.2 Una vez recibidas las obras por la Dirección Regional de Vialidad, siempre que se haya dado cumplimiento con los plazos y demás condiciones, se procederá a la devolución de las boletas de garantía; en caso contrario se harán efectivas sin mayor trámite, si existen observaciones, se comunicará a la Empresa "Luzlinares S.A."

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE**



JIVV/RFC/SCC.-

**DISTRIBUCION**

- Sres. Empresa "Luzlinares S.A."
- Sres. Constructora Valko.
- Sr. Seremi de Obras Públicas, Región del Maule
- Sr. Enrique Campos P. Inspector Fiscal.
- Sr. Jefe Depto. Contrato Vialidad Región del Maule.
- Sr. Ramón Figueroa Quinteros.
- Sr. Jefe Provincial de Vialidad Linares.
- Sr. Jefe Depto. Proyectos Vialidad Regional.
- Oficina de Partes.

**RES 02/2013**

NºProceso 6466082

*(Handwritten signature in blue ink)*

**JORGE RUIZ GARCIA**  
 Ingeniero Civil  
 DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD  
 REGION DEL MAULE